



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

72º período de sesiones

17 de mayo a 3 de junio de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Suriname

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de marzo de 2016 (10.700 palabras como máximo).

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre el curso de la revisión del Código Civil y el proyecto de reforma de la Ley de Matrimonio. Aporten también información actualizada sobre el proyecto de ley de emergencia sobre la atención de niños en crisis.
2. Se ruega informen sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados al funcionamiento de la Oficina de Derechos del Niño. Indiquen cuáles son los mecanismos existentes para coordinar entre entidades gubernamentales la aplicación de las políticas sobre los derechos del niño y de qué manera se garantiza la participación en ellos de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos del niño.
3. Sírvanse aportar información sobre las evaluaciones de la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Infancia (2009-2014) que se hayan realizado e indiquen si el Estado parte ha preparado un nuevo plan de acción nacional.
4. Proporcionen información actualizada sobre la creación de una defensoría del niño. Infórtese al Comité sobre los mecanismos disponibles para tratar denuncias de violaciones de los derechos del niño y proporcionar reparación a las víctimas, indicando los resultados concretos de la Policía de Menores en relación con las denuncias presentadas por niños. Sírvanse también proporcionar información sobre las resoluciones judiciales en las que se hayan invocado los derechos consagrados en la Convención.



5. Con referencia al párrafo 42 del informe del Estado parte, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar de manera efectiva un mecanismo de supervisión del sistema de seguimiento de los indicadores sobre la infancia e instaurar la obligación de que los diferentes interesados introduzcan información en dicho sistema en el marco de la “Raamwet Opvanginstellingen” (Ley de Atención en Instituciones, 2014).
6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para subsanar las dificultades existentes a la hora de determinar la asignación presupuestaria que se destina a la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta los resultados y las recomendaciones del estudio al que se hace referencia en el párrafo 33 del informe del Estado parte.
7. Apórtese información sobre las estrategias adoptadas para reducir el alto número de matrimonios infantiles en el Estado parte.
8. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos al alcance de los niños en relación con toda forma de violencia en cualquier entorno. Aporten también información actualizada sobre las medidas adoptadas para facilitar y favorecer la presentación de denuncias, la investigación y la condena de los responsables, y la concesión de reparación a las víctimas prestando la debida atención a su edad y sexo. Informen asimismo de las medidas adoptadas para prevenir los actos de violencia y abuso sexual contra los niños en general y las niñas en particular, y de las medidas concretas adoptadas para proteger a los niños, incluidos los centros de acogida, los servicios de asesoramiento adaptados a los niños y las posibilidades de obtener indemnización.
9. Sírvanse ampliar la información relativa a la aplicación de la resolución ministerial de prohibir el castigo corporal en las escuelas. Aporten también información sobre las sanciones aplicables por casos de castigos corporales infligidos en entornos como el domicilio familiar, los marcos alternativos de cuidado, las escuelas, los centros de atención a la primera infancia y los lugares de privación de libertad. Informen de las medidas adoptadas para dar a conocer esa prohibición.
10. Se ruega informen sobre el ámbito de aplicación de la legislación relativa a las entidades de cuidado aprobada por la Asamblea Nacional en 2014 y sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a la aplicación de sus disposiciones. Especifíquense las medidas que se han adoptado para mejorar la supervisión de las instituciones dedicadas al cuidado de los niños y los calendarios de evaluación de las condiciones en esas instituciones. Indiquen si el Estado parte ha aplicado medidas para dar a conocer la legislación relativa a las entidades de cuidado en diferentes idiomas indígenas y en formatos accesibles y adaptados a los niños.
11. Sírvanse informar sobre las medidas encaminadas a la desinstitucionalización de niños, en particular de los niños menores de 3 años y los niños con discapacidad.
12. Sírvanse proporcionar información adicional sobre el marco jurídico y normativo de adopción vigente y sobre los resultados de la revisión del Código Civil en lo tocante a este asunto. Indiquen qué medidas se han adoptado para prevenir e investigar los casos de secuestro y trata de niños con fines de adopción e informen de sus resultados.
13. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para ofrecer a los niños con discapacidad una educación inclusiva, una protección social adecuada y servicios accesibles que les permitan vivir plenamente integrados en la comunidad, en particular en las zonas rurales.
14. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para aumentar las tasas de lactancia materna exclusiva. Infórmese en particular sobre los avances conseguidos en

el marco del proyecto de eliminación de los subsidios públicos a los sucedáneos de la leche materna y sobre las medidas adoptadas para compatibilizar la lactancia materna y los compromisos de trabajo.

15. Informen al Comité sobre las medidas encaminadas a ofrecer servicios de salud sexual y reproductiva a niños y adolescentes. Precisen qué cauces de acceso a la asistencia sanitaria tienen las muchachas mayores de 16 años, incluidos los cuidados y los servicios de salud sexual y reproductiva, e informen sobre la disponibilidad de medios anticonceptivos modernos en el país.

16. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para prevenir el suicidio infantil y de los programas de salud mental destinados a hacer frente a este fenómeno.

17. Rogamos proporcionen información sobre la aplicación del programa de transferencias monetarias condicionadas, sobre todo en lo que respecta a los niños que viven en el interior, los niños con discapacidad y los niños de padres migrantes. Sírvanse informar sobre la existencia de bases de datos públicas con las que evaluar las necesidades de servicios públicos y el acceso efectivo a ellos, y de políticas públicas destinadas a mejorar la situación socioeconómica de los niños que viven en zonas alejadas, en particular los niños indígenas y los niños del interior que, a la luz de lo expuesto en el párrafo 206 del informe del Estado parte, son considerados “migrantes internos”.

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a agua potable salubre y a servicios de saneamiento adecuados en zonas rurales como Brokopondo y Sipaliwini, y para hacer que los servicios públicos de saneamiento sean asequibles y accesibles.

19. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a la discriminación en la educación y, en particular, para reducir las tasas de abandono escolar de los niños que viven en el interior, mejorar la calidad de la educación en zonas alejadas, impartir enseñanza en idiomas indígenas y aplicando métodos que se adapten a las culturas indígenas, y velar por la igualdad de acceso a la enseñanza secundaria y superior de los jóvenes de ambos sexos. Amplíen información sobre los resultados del “proyecto de Escuelas Adaptadas a las Necesidades del Niño”.

20. Infórmese al Comité sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños de padres migrantes que se reconocen en la Convención, incluido el registro del nacimiento. Indiquen en qué medida las políticas sociales contemplan la protección de los niños indocumentados.

21. Sírvanse informar sobre los medios previstos en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos (2014) para prevenir la trata de niños y protegerlos contra este fenómeno, y sobre los programas de rehabilitación existentes.

22. Se ruega informen al Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que las empresas del sector privado, en particular las dedicadas a la explotación de recursos naturales, prescindan del trabajo infantil. Indiquen también las medidas que se han adoptado para investigar las violaciones de los derechos del niño relacionadas con actividades de empresas públicas y privadas o como consecuencia de ellas.

23. Sírvanse indicar al Comité si los tribunales de menores tienen competencia exclusiva para conocer de todos los casos de niños en conflicto con la ley y para instruir a los jueces y demás profesionales del sistema de justicia juvenil sobre los derechos del niño, atendiendo en particular a las disposiciones de la Ley de Declaración de los Niños en los Procedimientos Administrativos y Judiciales (2008).

Parte II

En esta sección, el Comité invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada sobre la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2016 y el Plan para el Sector Sanitario 2011-2018, respecto de los ámbitos relacionados con la Convención, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y el producto interior bruto del país, así como su distribución geográfica.

2. Sírvanse proporcionar datos de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, condición socioeconómica, origen nacional y étnico, lugar de residencia (zona rural o urbana) y ubicación geográfica, sobre:

- a) Mortalidad de lactantes;
- b) Mortalidad materna;
- c) Desnutrición;
- d) Niños y adolescentes que viven con el VIH/SIDA o están afectados por la pandemia (especifiquen los casos de transmisión de la madre al hijo);
- f) Cobertura de vacunación;
- g) Embarazos en la infancia y la adolescencia;
- h) Matrimonios infantiles;
- i) Suicidios de niños y adolescentes.

3. Proporcionen los datos estadísticos actualizados de que se disponga para los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y condición socioeconómica, sobre:

a) El número de casos de malos tratos y actos de violencia contra niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, entre ellas el castigo por la comisión de un delito, y sobre los enjuiciamientos de los responsables de tales actos y las penas que les fueron impuestas en el Estado parte;

b) Las investigaciones de casos de abusos sexuales y violencia contra los niños, incluidos los cometidos por familiares, y sobre los enjuiciamientos de los responsables, las penas impuestas y las medidas de reparación e indemnización ofrecidas a las víctimas;

- c) Los niños en centros de privación de libertad e instituciones penitenciarias;
- d) Los niños apátridas o niños de padres migrantes;

- e) Los niños que viven en prisión con sus madres;
 - f) Los niños solicitantes de asilo, los refugiados, los migrantes y los que han sido deportados a sus países de origen.
4. Faciliten datos, desglosados por edad, sexo, extracción socioeconómica, origen étnico y nacional y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar. Faciliten datos de los tres últimos años sobre el número de niños:
- a) Separados de sus padres;
 - b) Que viven en hogares donde el cabeza de familia es un niño;
 - c) Alojados en instituciones;
 - d) Alojados en hogares de guarda;
 - e) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales.
5. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y condición socioeconómica, sobre el número de niños con discapacidad que:
- a) Viven con su familia;
 - b) Viven en instituciones;
 - c) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
 - d) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
 - e) Asisten a escuelas especiales;
 - f) No están escolarizados;
 - g) Han sido abandonados por su familia.
6. Sírvanse proporcionar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, extracción socioeconómica, ubicación geográfica y origen étnico, sobre:
- a) Las tasas de matriculación y finalización de estudios, en porcentajes, de los grupos de edad correspondientes en los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - b) El número y el porcentaje de abandonos escolares y repeticiones de curso;
 - c) El promedio de alumnos por docente.
7. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.
8. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
-